

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

RESOLUCIÓN No. **E-3105**  
 ( **22 SEP 2025** )

**POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA – PUEAA**

El Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada bajo resolución Nos. 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022, 864 de 2024 proferidas por el Director General de la CAM y considerando los siguientes,

**ANTECEDENTES**

La Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental realiza la evaluación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA, en atención a los siguientes memorandos:

Radicado CAM – Memorando	Fecha
2056 - 2025	2025-09-05

Presentados por;

**Tabla 1.** Usuarios que presentan PUEAA para evaluación.

No	Nombre de Propietario	Identificación	Nombre del predio	Radicado CAM - PUEAA	Código predio CAM	PUEAA
<b>Zanjón Cordoncillo</b>						
1	Inés Morales de Cortes	26465702 ✓	El vergel ✓	2025-E 19939	101738000108	No Simplificado
2	José Libardo Rojas Camargo	83087336 ✓	El deseo ✓	2025-E 16987	101738000111	No Simplificado
3	José Libardo Rojas Camargo	83087336 ✓	El progreso ✓	2025-E 16985	101738000110	No Simplificado

Titulares de las concesiones de agua de Rio Neiva, afluente Zanjón cordoncillo, otorgado mediante la resolución 1218 del 13 de mayo de 2019.

**1. ANTECEDENTES**

Mediante escritos bajo radicado CAM anteriormente relacionados los titulares de las concesiones de agua superficial del Rio Neiva, realizan la entrega de los formatos diligenciados para la presentación del programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA en su versión no simplificada, aplicada a las concesiones de agua superficial de la del rio Neiva que discurre por los municipios de Campoalegre y Rivera; dirigido a la



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para su respectiva revisión y evaluación.

Que mediante la Resolución 1218 del 13 de mayo de 2019, se reglamentó los usos y aprovechamientos de las aguas del río Neiva y sus principales afluentes que incluye la Quebrada Caraguaja, las quebradas conductoras de descoles: La Ciénaga, El Piñuelal, Santiago, El Igua, La Rocha y los zanjones conductores de descoles: Chorrolindo, San Marco, condorcillo y el Silencio, que discurren por los municipios de Campoalegre y Rivera, en el Departamento del Huila.

*(...) Que Río Neiva es una corriente de uso público que tiene su nacimiento en el municipio de Algeciras, estribaciones de la cordillera oriental, en la región de la Siberia aproximadamente a 3100 msnm, siendo su principal afluente el río Blanco, que nace en el cerro de Miraflores, pasa por los municipios de Algeciras, Campoalegre y Rivera, desembocando en el río Magdalena, por la margen derecha aproximadamente a 460 msnm; El río Neiva tiene una longitud de 74.75 km. En su recorrido, desde la parte alta, atraviesa los municipios de Algeciras y Campoalegre, y su área de influencia se extiende parcialmente a los municipios de El Hobo y Rivera (...).*

*Para la determinación del caudal base de reparto, se tuvo en cuenta la información de la estación Puente Mulas, con los registros de caudal mínimo de los caudales medios de mínimos correspondiente al periodo 1995 – 2014.*

*(...) se consideraron los módulos de riego para el área, los siguientes: arroz, maíz y pancoger 1,83 lps-ha; algodón 1,75 lps-ha; plátano y banano 1,68 lps-ha; cacao y caña 1,6 lps-ha; tabaco 1.4 lps-ha; pasto de corte 1,37 lps-ha; frutales, cítricos y uva 1,07 lps-ha; piña 0,76 lps-ha (...).*

*(...) Para Río Neiva se adopta: Una oferta hídrica superficial total de 13.830 Lps y determinando un Caudal ambiental de 5.255,4 Lps, se obtiene una oferta hídrica superficial disponible de 8.574,60 Lps; el caudal remanente, es para atender eventualmente usuarios que no quedaron incluidos en la reglamentación (demandas imprevistas en este proyecto) y para modificaciones a favor del usuario, de las áreas restringidas por uso del suelo en el PBOT(...).*

*(...) Para la quebrada La Ciénaga se adopta: Una oferta hídrica superficial total de 1.560 Lps y determinando un caudal ambiental de 150 Lps, se obtiene una oferta hídrica superficial disponible de 1.410 Lps(...).*

*(...) Para la Quebrada la Caraguaja se adoptan 2 tramos 1. Una oferta hídrica superficial total de 275,6 Lps y determinando un caudal ambiental de 104,7 Lps, se obtiene una oferta hídrica superficial disponible de 170,9 Lps. Tramo 2. Una oferta hídrica superficial total de 830,8 Lps y determinando un caudal ambiental de 315,7 Lps, se obtiene una oferta hídrica superficial disponible de 529,5 Lps (...).*



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

*"(...) Para Zanjón Cordoncillo se adopta: Una oferta hídrica superficial total de 294.2 Lps y determinando un Caudal ambiental de 71.82 Lps, se obtiene una oferta hídrica superficial disponible de 222.4 Lps (...)"*

Que mediante la resolución 1218 del 13 de mayo de 2019, en las páginas 71 a la 191, se relaciona en el cuadro de distribución de caudales de Río Neiva, Quebrada la Ciénaga, Quebrada la Caraguaja y Zanjón Cordoncillo, los titulares de las concesiones de aguas, con sus respectivos predios, caudales, usos otorgados y turnos de riego para quienes aplique.

### Zanjón Cordoncillo ✓

1. Que la Sra. Inés Morales de Cortes ✓, identificada con cedula de ciudadanía 26465702 ✓ de Campoalegre, con dirección de notificación Calle 17 No. 11-23 en Campoalegre – Huila, correo electrónico de notificación [paulacamargo1030@gmail.com](mailto:paulacamargo1030@gmail.com) y teléfono de contacto 3153872458, actúa en calidad de propietaria del predio El vergel ✓
2. Que el Sr. Jose Libardo Rojas Camargo, identificado con cedula de ciudadanía 83087336 ✓ de Neiva, con dirección de notificación Calle 16A No. 14-25 Barrio Nueva Sevilla en Campoalegre – Huila, correo electrónico de notificación [chanrogu@gmail.com](mailto:chanrogu@gmail.com) y teléfono de contacto 3192214554, actúa en calidad de propietario del predio El deseo ✓
3. Que el Sr. Jose Libardo Rojas Camargo, identificado con cedula de ciudadanía 83087336 ✓ de Neiva, con dirección de notificación Calle 16A No. 14-25 Barrio Nueva Sevilla en Campoalegre – Huila, correo electrónico de notificación [chanrogu@gmail.com](mailto:chanrogu@gmail.com) y teléfono de contacto 3192214554, actúa en calidad de propietario del predio El progreso ✓

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

**Tabla 2.** Cuadro de Distribución de Caudales Rio Neiva - Zanjón cordoncillo – Municipio de Campoalegre.

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES ZANJON CORDONCILLO														
Código del predio	Nombre del Propietario	Nombre del Predio	Área del Predio (Ha)	Uso Agrícola (Ha)					Uso Pecuario				Uso Dom (Hab )	Caudal Asignado (LPS)
				Cacao	Pastos	Tabaco, Maiz, pancer, arroz,	Cítricos y frutales	Piscicultura (Ha)	Vacuno (Animal)	Porcino (Animal)	Equino (Animal)	Avícola (Animal)		
<b>4D1D- Cuarta Derivación primera Derecha</b>														
2D1D	Inés Morales de Cortes	El vergel	7,18			6,00								7,14
5D1D	José Libardo Rojas Camargo	El deseo	3,14			2,00								2,38
6D1D	José Libardo Rojas Camargo	El progreso	7,55			6,80								8,09

**Fuente:** Resolución 1218 del 13 de mayo de 2019, página 191.

La Dirección Territorial Norte - DTN remite a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, los PUEAA presentados por los usuarios que se relacionan en la tabla 1. Con concepto técnico de evaluación y aprobación dado el cumplimiento de los lineamientos requeridos en el trámite, debido a que son usuarios de corriente reglamentada según la Resolución 1218 del 13 de mayo de 2019, se da continuidad al debido proceso de evaluación por parte de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental.

### CONSIDERACIONES

Que, a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, una vez presentado el documento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA por parte de los mencionados usuarios de la corriente río Neiva y sus principales afluentes que incluye la Quebrada Caraguaja, las quebradas conductoras de descoles: La Ciénaga, El Piñuelal, Santiago, El Igua, La Rocha y los zanjones conductoras de descoles: Chorrolindo, San Marco, condorcillo y el Silencio, que discurren por los municipios de Campoalegre y Rivera, en el Departamento del Huila. Resolución 1218 del 13 de mayo de 2019 se procede a su evaluación establecido por esta Corporación para su aprobación correspondiente; por tanto, se emite Concepto técnico de fecha 11 de septiembre de 2025 emitido por el profesional especializado de la Corporación, en el que se constató lo siguiente:

(.....)

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

### 1. ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

La evaluación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA corresponde a los titulares de las concesiones relacionados en la tabla 1 y tabla 2. Donde se relaciona el código del predio, nombre del propietario, área del predio, los diferentes usos y caudal asignados. Los usuarios relacionados con anterioridad presentan el formato PUEAA No Simplificado (F-CAM-349 Versión 3, octubre 25 de 2021).

Se realiza en virtud del cumplimiento del artículo sexto de la Resolución No. 1218 del 13 de mayo de 2019, que dice: "(...) El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a la Ley 373 de 1997, Decreto No. 1076 de 2015 y Decreto No. 1090 de 2018, en establecer programas para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA, implementando la colocación de medidores de consumo e incentivar los usos prioritarios del mismo; Así mismo deberán incluir la utilización de tanques con válvulas activadas mediante flotadores para evitar el flujo continuo (desperdicio) de agua, con el fin de desestimar el uso irracional del recurso en el marco de la Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018. El PUEAA deberá ser presentado a la Corporación en un término de 6 meses a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y deberá garantizar su implementación durante la vigencia de la concesión de aguas superficiales que se otorga".

Se procede a realizar las evaluaciones, de acuerdo con los diferentes aspectos técnicos establecidos según la Ley 373 de 1997 y a los formatos para evaluación y aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA No Simplificado (F-CAM-227-2022); En la tabla 3 se anexan los componentes evaluados de los PUEAAs presentados por cada uno de los 3 titulares de las concesiones, dando como cumplimiento en la totalidad de los componentes.

**Tabla 3.** Componentes PUEAA No Simplificado (F-CAM-349 Versión 3, octubre 25 de 2021).

REQUERIMIENTOS	ELABORÓ		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Información del(os) Usuario(s) de la Concesión de Agua	X		Cumple con la información requerida
Información general (Numeral 1. Art. 2 Resolución 1257/2018)	X		Cumple con la información requerida
Diagnóstico	X		Cumple con la información requerida
Línea base de oferta de agua	X		Cumple con la información requerida
Línea base de demanda de agua	X		Cumple con la información requerida
Diagrama del Sistema y sus componentes (imagen) *Revisar Guía MADS numeral 6.2	X		Cumple con la información requerida
Pérdidas por componente en el sistema	X		Cumple con la información requerida
Descripción del Balance del Sistema	X		Cumple con la información requerida

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 9
		<b>Fecha:</b> 5 Jul 18

Identificar las acciones desarrolladas para el ahorro en el uso del agua	X	Cumple con la información requerida
Plan de acción	X	Cumple con la información requerida

Conforme a los aspectos técnicos evaluados se considera viable aprobar 3 planes de acción de los PUEAA No Simplificados, dado el cumplimiento de los lineamientos y componentes requeridos en el trámite, presentados por los titulares de las concesiones de aguas, relacionados en la tabla 1, que corresponden a la resolución 1218 del 13 de mayo de 2019, donde se reglamentó los usos y aprovechamientos de las aguas del río Neiva y sus principales afluentes que incluye la Quebrada la Caraguaja, las quebradas conductoras de descoles: La Ciénaga, El Piñuelal, Santiago, El Igua, La Rocha y los zanjones conductores de descoles: Chorrolindo, San Marco, Condorcillo y el Silencio, que discurren por los municipios de Campoalegre y Rivera, en el Departamento del Huila.

(.....)

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que “Es Obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

El artículo 80 ibídem, establece que: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del Ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el artículo 209 Ibídem, en cuanto a la función administrativa, establece que se halla al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planes de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

Que el Artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usuarios. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos”.*

Que, conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual, en su artículo primero, define lo siguiente: *“Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro de agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro del agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.*

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que *“(...) El programa de usos eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.*

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

Que según el artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el Concepto técnico de fecha 11 de septiembre de 2025 elaborado por parte del profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, se considera viable ✓

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

✓ técnicamente para aprobar 3 planes de acción de los PUEAA No Simplificados presentado por la Sra. Inés Morales de Cortes, identificada con cedula de ciudadanía 26465702 de Campoalegre, predio El vergel, el Sr. Jose Libardo Rojas Camargo, identificado con cedula de ciudadanía 83087336 de Neiva, los predios El deseo y El progreso, conforme a la resolución 1218 del 13 de mayo de 2019, cual se reglamenta los usos y aprovechamientos de las aguas superficiales de la corriente rio Neiva y sus principales afluentes que incluye la Quebrada Caraguaja, las quebradas conductoras de descoles: La Ciénaga, El Piñuelal, Santiago, El Igua, La Rocha y los zanjones conductores de descoles: Chorro lindo, San Marco, condorcillo y el Silencio, que discurren por los municipios de Campoalegre y Rivera, en el Departamento del Huila. dando cumplimiento a lo establecido en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Aguas (PUEAA) no simplificado.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Sexto de la Resolución No. 1218 del 13 de mayo de 2019 *“por la cual se reglamentan los usos y aprovechamientos de las aguas de la corriente rio Neiva y sus principales afluentes que incluye la Quebrada Caraguaja, las quebradas conductoras de descoles: La Ciénaga, El Piñuelal, Santiago, El Igua, La Rocha y los zanjones conductores de descoles: Chorro lindo, San Marco, condorcillo y el Silencio, que discurren por los municipios de Campoalegre y Rivera, en el Departamento del Huila* para APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA 3 planes de acción de los PUEAA No Simplificados presentado por la Sra. Inés Morales de Cortes, identificada con cedula de ciudadanía 26465702 de Campoalegre, predio El vergel, el Sr. Jose Libardo Rojas Camargo, identificado con cedula de ciudadanía 83087336 de Neiva, los predios El deseo y El progreso, de acuerdo a las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y en el Concepto técnico de fecha 11 de septiembre de 2025, elaborado por parte del profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua no simplificado, se aprueban por una vigencia de cinco (5) años, el cual se contará a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y deberá actualizarse de manera quinquenal (cada 5 años) hasta culminar la vigencia de la concesión, tiempo prudente antes del vencimiento del cronograma del PUEAA. con el objeto de dar inicio a la ejecución de los respectivos planes de acción, propuestos.

**ARTICULO TERCERO:** Se deberá dar cumplimiento a los siguientes cronogramas y las actividades establecidas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua no simplificados presentado en el trámite y aprobados por esta Corporación, con el objeto de dar inicio a su ejecución en el cumplimiento del plan de acción propuestos.

A continuación, se anexan tres (3) planes de acción, presentados por los titulares de las concesiones relacionados anteriormente; Se adjuntan de la tabla 4 a la tabla 6.



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

**Tabla 4. PUEAA No Simplificado – Inés Morales de Cortes – El vergel.**

4.1.3. Instalación, mantenimiento, calibración y renovación de medidores de consumo				APLICA	SI: X	NO_	Observación						
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto:				Medición de caudal							
		Objeto del proyecto:				Realizar los diseños de obras prediales para garantizar la medición correcta de caudal concesionado							
		Actor(es)/Responsable(s):				Inés Morales de Cortes							
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Realizar aforo en la derivación y predio con el fin de garantizar un control en el caudal concesionado	Medición	Global	5	Se realizar a un aforo cada año	\$ 200.000	Se realizara un aforo cada año	\$ 200.000	Se realizara un aforo cada año	\$ 200.000	Se realizara un aforo cada año	\$ 200.000	Se realizara un aforo cada año	\$ 200.000
Cada año y medio en cada tomo predial con pala se adecuan para evitar que por sedimentos se colmaten e interfieran en el curso del agua	Limpieza	Global	2			Limpieza de tomo predial	\$ 500.000			Limpieza de tomo predial	\$ 500.000		
<b>Costo Total del Proyecto:</b>		<b>\$ 2.000.000</b>		Costo total del proyecto en SMMLV			\$ 2,20						
Seguimiento/Método de verificación		Fotografías, facturas y listados de asistencia											

4.1.4. Protección de zonas de manejo.				APLICA	SI: X	NO_	Observación						
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto:				Protección de la ribera y ronda del zanjón cordoncillo							
		Objeto del proyecto:				Proteger la ribera y zona de ronda del río Neiva, previniendo cualquier actividad de tala y quema de zona boscosa y jornadas de limpieza							
		Actor(es)/Responsable(s):				Inés Morales de Cortes							
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Jornadas de vigilancia para evitar la tala de zonas aledañas al canal	No. de especies	Global	5	3 jornadas de vigilancia	\$ 400.000	3 jornadas de vigilancia	\$ 400.000	3 jornadas de vigilancia	\$ 400.000	3 jornadas de vigilancia	\$ 400.000	3 jornadas de vigilancia	\$ 400.000
Mantenimiento de los árboles nativos para proteger la ronda hídrica del zanjón cordoncillo mediante jornadas de vigilancia comunitaria.	Mantenimiento	Global	3			Mantenimiento de los árboles nativos	\$ 500.000			Mantenimiento de los árboles nativos	\$ 500.000	Mantenimiento de los árboles nativos	\$ 500.000





## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 9

**Fecha:** 5 Jul 18

**Tabla 5. PUEAA No Simplificado – José Libardo Rojas Camargo – Predio El deseo**

4.1.3. Instalación, mantenimiento, calibración y renovación de medidores de consumo				APLICA	SI: X	NO: <input type="checkbox"/>	Observación						
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto:		Medición de caudal									
		Objeto del proyecto:		Realizar los diseños de obras prediales para garantizar la medición correcta de caudal concesionado									
		Actor(es)/Responsable(s):		José Libardo Rojas Camargo									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Realizar aforo en la derivación y predio con el fin de garantizar un control en el caudal concesionado	Medición	No.	0	1	\$ 200.000	1	\$ 200.000	1	\$ 200.000	1	\$ 200.000	1	\$ 200.000
Cada año y medio en cada tomo predial con pala se adecuan para evitar que por sedimentos se colmaten e interfieran en el curso del agua	limpieza	Global	0			Limpieza de tomo predial	\$ 500.000			Limpieza de tomo predial	\$ 500.000		
<b>Costo Total del Proyecto:</b>		\$ 2.000.000		Costo total del proyecto en SMMLV			\$ 2,20						
Seguimiento/Método de verificación		Se tomarán fotos de las labores de mantenimiento. Planillas de pagos de jornales, videos de las jornadas realizadas, registros de aforo											

4.1.4. Protección de zonas de manejo.				APLICA	SI: X	NO: <input type="checkbox"/>	Observación						
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto:		Protección de la ribera y ronda del zanjón cordoncillo									
		Objeto del proyecto:		Proteger la ribera y zona de ronda del río Neiva, previniendo cualquier actividad de tala y quema de zona boscosa y jornadas de limpieza									
		Actor(es)/Responsable(s):		José Libardo Rojas Camargo									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)		
Jornadas de vigilancia para evitar la tala de zonas aledañas al canal	No. de especies	Global	5	3 jornadas de vigilancia	\$ 400.000	3 jornadas de vigilancia	\$ 400.000	3 jornadas de vigilancia	\$ 400.000	3 jornadas de vigilancia	\$ 400.000	3 jornadas de vigilancia	\$ 400.000
Mantenimiento de los árboles nativos para proteger la ronda hídrica del zanjón cordoncillo mediante jornadas de vigilancia comunitaria.	Mantenimiento	Global	3			Mantenimiento de los árboles nativos	\$ 500.000			Mantenimiento de los árboles nativos	\$ 500.000	Mantenimiento de los árboles nativos	\$ 500.000

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

prevención de tala y mantenimiento de vegetación nativa													
<b>Costo Total del Proyecto:</b>	\$ 2.000.000	Costo total del proyecto en SMMLV				\$ 2,20							
Seguimiento/Método de verificación	Fotografías de cada mantenimiento (fecha, lugar y hora acordada) y facturas de compra de material												
<b>4.1.5. Identificación y medición de pérdidas</b>	<b>APLICA</b>	<b>SI: X</b>	<b>NO</b>	<b>Observación</b>									
<b>Descripción del Proyecto:</b>	<b>Nombre del proyecto:</b>		Actividad de seguimiento y reducción de pérdidas de agua										
	<b>Objeto del proyecto:</b>		Identificar y reducir pérdidas de agua en el predio										
	<b>Actor(es)/Responsable(s):</b>		Nelson Trujillo Narváez										
<b>Actividad</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad</b>	<b>Línea base (Año 0)</b>	<b>Año 1</b>		<b>Año 2</b>		<b>Año 3</b>		<b>Año 4</b>		<b>Año 5</b>	
				<b>Meta Proyectada</b>	<b>Presupuesto (\$)</b>								
Implementar acciones para la reducción de pérdidas de agua, mediante mantenimiento manual del canal cada 7 meses y control de vegetación invasiva, asegurando	# de inspección	No.	0	Inspección semanal al canal para la conducción y distribución del agua	\$ 180.000	Inspección semanal al canal para la conducción y distribución del agua	\$ 200.000	Inspección semanal al canal para la conducción y distribución del agua	\$ 230.000	Inspección semanal al canal para la conducción y distribución del agua	\$ 250.000	Inspección semanal al canal para la conducción y distribución del agua	\$ 280.000
Después de realizar la limpieza de la acequia se dispone a fumigar la maleza para que no crezca en el canal	Limpieza	No.	0	Fumigar la maleza	\$ 500.000								
<b>Costo Total del Proyecto:</b>	\$ 5.000.000	Costo total del proyecto en SMMLV				\$ 5,50							
Seguimiento/Método de verificación	Fotografías, facturas de compra												

<b>COSTO TOTAL PUEAA</b>	\$ 9.000.000	<b>Costo total PUEAA en SMMLV</b>	9.91
--------------------------	--------------	-----------------------------------	------

Fuente: Radicado CAM 2025-E 16987 del 7/07/2025.

**Tabla 6. PUEAA No Simplificado – José Libardo Rojas Camargo – Predio El progreso.**

<b>4.1.3. Instalación, mantenimiento, calibración y</b>	<b>APLICA</b>	<b>SI: X</b>	<b>NO</b>	<b>Observación</b>									
---	---------------	--------------	-----------	--------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 9

**Fecha:** 5 Jul 18

renovación de medidores de consumo													
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto:											
		Objeto del proyecto:											
		Actor(es)/Responsable(s):											
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Realizar aforo en la derivación y predio con el fin de garantizar un control en el caudal concesionado	Medición	No.	0	1	\$ 200.000	1	\$ 200.000	1	\$ 200.000	1	\$ 200.000	1	\$ 200.000
Cada año y medio en cada tomo predial con pala se adecuan para evitar que por sedimentos se colmaten e interfieran en el curso del agua	limpieza	Global	0			Limpieza de tomo predial	\$ 500.000			Limpieza de tomo predial	\$ 500.000		
<b>Costo Total del Proyecto:</b>		<b>\$ 2.000.000</b>		Costo total del proyecto en SMMLV				<b>\$ 2,20</b>					
Seguimiento/Método de verificación		Se tomarán fotos de las labores de mantenimiento. Planillas de pagos de jornales, videos de las jornadas realizadas, registros de aforo											

4.1.4. Protección de zonas de manejo.				APLICA	SI: X	NO: <input type="checkbox"/>	Observación						
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto:											
		Objeto del proyecto:											
		Actor(es)/Responsable(s):											
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Jornadas de vigilancia para evitar la tala de zonas aledañas al canal	No. de especies	Global	5	3 jornadas de vigilancia	\$ 400.000	3 jornadas de vigilancia	\$ 400.000	3 jornadas de vigilancia	\$ 400.000	3 jornadas de vigilancia	\$ 400.000	3 jornadas de vigilancia	\$ 400.000
Mantenimiento de los árboles nativos para proteger la ronda hídrica del zanjón cordoncillo mediante jornadas de vigilancia comunitaria, prevención de tala y mantenimiento de vegetación nativa	Mantenimiento	Global	3			Mantenimiento de los árboles nativos	\$ 500.000			Mantenimiento de los árboles nativos	\$ 500.000	Mantenimiento de los árboles nativos	\$ 500.000
<b>Costo Total del Proyecto:</b>		<b>\$ 2.000.000</b>		Costo total del proyecto en SMMLV				<b>\$ 2,20</b>					



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 9

**Fecha:** 5 Jul 18

Seguimiento/Método de verificación		Fotografías de cada mantenimiento (fecha, lugar y hora acordada) y facturas de compra de material											
4.1.5. Identificación y medición de pérdidas		APLICA		SI: X	NO: <input type="checkbox"/>	Observación							
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto:				Actividad de seguimiento y reducción de pérdidas de agua							
		Objeto del proyecto:				Identificar y reducir pérdidas de agua en el predio							
		Actor(es)/Responsable(s):				Nelson Trujillo Narváez							
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Implementar acciones para la reducción de pérdidas de agua, mediante mantenimiento manual del canal cada 7 meses y control de vegetación invasiva, asegurando	# de inspección	No.	0	Inspección semanal al canal para la conducción y distribución del agua	\$ 180.000	Inspección semanal al canal para la conducción y distribución del agua	\$ 200.000	Inspección semanal al canal para la conducción y distribución del agua	\$ 230.000	Inspección semanal al canal para la conducción y distribución del agua	\$ 250.000	Inspección semanal al canal para la conducción y distribución del agua	\$ 280.000
Después de realizar la limpieza de la acequia se dispone a fumigar la maleza para que no crezca en el canal	Limpieza	No.	0	Fumigar la maleza	\$ 500.000	Fumigar la maleza	\$ 500.000	Fumigar la maleza	\$ 500.000	Fumigar la maleza	\$ 500.000	Fumigar la maleza	\$ 500.000
<b>Costo Total del Proyecto:</b>		<b>\$ 5.000.000</b>		Costo total del proyecto en SMMLV			<b>\$ 5,50</b>						
Seguimiento/Método de verificación		Fotografías, facturas de compra											

<b>COSTO TOTAL PUEAA</b>	<b>\$ 9.000.000</b>	<b>Costo total PUEAA en SMMLV</b>	<b>9,91</b>
--------------------------	---------------------	-----------------------------------	-------------

**Fuente:** Radicado CAM 2025-E 16985 del 7/07/2025.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Dirección Territorial Norte realizará visita anual de seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar cualquier otra exigencia tendiente al adecuado manejo del proyecto y su área de influencia.

**ARTICULO QUINTO:** Los beneficiarios de los permisos de concesión de aguas deberán promover el cumplimiento de lo establecido en la ley 373 del 06 de junio de 1997, el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018 respecto al uso eficiente del recurso hídrico, para lo cual deberán dar ejecución al cronograma y las actividades establecidas en los Programas

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, presentados en el trámite y aprobados por esta Corporación mediante el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** Se deberá hacer seguimiento a las concesiones de aguas con el objetivo de verificar el cumplimiento a las obligaciones consignadas en el acto administrativo que otorga el permiso ambiental (1218 del 13 de mayo de 2019 y las que la modifiquen) y verificar el acatamiento de las actividades consignadas en el respectivo PUEAA aprobado.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 modificado por la Ley 2387 de 2024, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a los señores Inés Morales de Cortes, identificada con cedula de ciudadanía 26465702 de Campoalegre, correo electrónico de notificación [paulacamargo1030@gmail.com](mailto:paulacamargo1030@gmail.com) Jose Libardo Rojas Camargo, identificado con cedula de ciudadanía 83087336 de Neiva, correo electrónico de notificación [chanrogu@gmail.com](mailto:chanrogu@gmail.com) indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de su firmeza de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR**  
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyecto: Cbahamon.  
Profesional Especializado SRCA

